



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 13 de febrero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-VER-2022-4893/R-VER-XAL-CCI-148/2015

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260209-7181-0773

SINDICATO "BENITO JUÁREZ" DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL DEL COMERCIO, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, OFICINAS Y SIMILARES DEL ESTADO DE VERACRUZ

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PILGRIMS PRIDE, S. DE R.L. DE C.V.

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250327-19729-2588

CFCRL-CONTRATO-REVISION-20250306-14337-1387

ANTECEDENTES: CCI-148/2015

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-5289/2022

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-E-VER-2022-4893/R-VER-XAL-CCI-148/2015

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente.

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 15 de enero del 2026**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se hace del conocimiento de la asociación sindical que la próxima revisión deberá ser de carácter integral (clausulado total). Para tal efecto, el convenio resultante deberá someterse a consulta y aprobación de las y los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto, en cumplimiento con los artículos 390 Ter,



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260209-7181-0773-3

Nombre del firmante: Kornelia Vanessa Piña Escutia

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento Eventual. KV

Fecha y Hora de Certificación: 13 de febrero de 2026 12:49:59

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0ceb19fa5ec0df8af7d9c7b0ba74735f83e52af265c81c81ef47002b076c7852263884158d522f18d3b43fa1324163b5913
b6b3894d188a185091aa391e7394c0a25c2e0d8a78117bf6252f5ac5e1eac7f8c6dd818b4816efd77000ade64b6e96784f0
5839cc8ed15fdd1aed6ae29e9a971a796dad39eb8c0967220157fef1dcf0f1f8954da8a0e5965899060c113f1ba85f2f0ec1
ca55696f75720006ac9bca915cf63fda1981951eaae4ca16e4c638d2ec8b7b5a13748c155958ded66a142a31cb766a243871
32299e87bab79483d1002ec3d6c3d9b5127892456d5b522e7077854eb0808c2409b9966dfdc4cccb94ec231d657c9dd0263c
57df6fc97750



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcl



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



399 y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, con el fin de garantizar la democracia sindical y la libertad de negociación colectiva según lo previsto en el artículo 386 Bis de la citada Ley. Asimismo, se advierte que la omisión de revisar el contrato colectivo en los plazos legales podría actualizar el supuesto previsto en el artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a la posibilidad de exigir la firma de un contrato colectivo de trabajo, no obstante existir ya uno depositado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFCL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado

Así lo proveyó y firma, **Licenciada Kornelia Vannesa Piña Escutia, Jefa de Unidad Departamental de Registro de Contratos Colectivos**, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260209-7181-0773-3

Nombre del firmante: Kornelia Vanessa Piña Escutia

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento Eventual. KV

Fecha y Hora de Certificación: 13 de febrero de 2026 12:49:59

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0ceb19fa5ec0df8af7d9c7b0ba74735f83e52af265c81c81ef47002b076c7852263884158d522f18d3b43fa1324163b5913
b6b3894d188a185091aa391e7394c0a25c2e0d8a78117bf6252f5ac5e1eac7f8c6dd818b4816efd77000ade64b6e96784f0
5839cc8ed15fdd1aed6ae29e9a971a796dad39eb8c0967220157fef1dcf0f1f8954da8a0e5965899060c113f1ba85f2f0ec1
ca55696f75720006ac9bca915cf63fda1981951eaae4ca16e4c638d2ec8b7b5a13748c155958ded66a142a31cb766a243871
32299e87bab79483d1002ec3d6c3d9b5127892456d5b522e7077854eb0808c2409b9966dfdc4cccb94ec231d657c9dd0263c
57df6fc97750



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcl